



CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 264

30 DE NOVIEMBRE DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 7511 DEL 30 DE AGOSTO DE 2010 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universitaria de la Costa CUC, tiene entre sus políticas mantener actualizada la normatividad institucional, de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, de sus estudiantes y del contexto.
2. Que la Institución en el marco de la flexibilidad debe ofrecer a sus estudiantes diferentes alternativas que le permitan el desarrollo de competencias académicas, investigativas que coadyuven a ser un profesional competitivo.
3. Que las nuevas tendencias de la Educación despiertan en los estudiantes el interés en buscar diversas opciones de formación integral a las tradicionales.
4. Que la CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC, en la continua búsqueda de fortalecer y afianzar los conocimientos que adquieren sus estudiantes durante su formación académica, genera espacios para que estos realicen actividades de tipo académico, laboral, investigativa, cultural o social en entidades u organizaciones dentro del país o en el exterior. Lo anterior con el firme objetivo de que el estudiante CUC desarrolle competencias y habilidades que le brinden la oportunidad de ser competitivos en el escenario laboral en el cual se desenvuelve, aplicando los conocimientos adquiridos durante su trayectoria académica estudiantil.



5. Que la CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC, brinda asesoría y apoyo administrativo a los miembros de la Comunidad Universitaria para participar en pasantías en entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional a través de la secretaría de internacionalización.
6. Que el plan de desarrollo Institucional 2011-2015 plantea en el área estratégica No 5 Internacionalización en su objetivo No 32 apoyar el desarrollo de prácticas y pasantías como fortalecimiento de la movilidad académica.
7. Que es necesario reglamentar las acciones que realizan los estudiantes en empresas, entidades, organizaciones o instituciones nacionales o internacionales para fortalecer su proceso de formación.

ACUERDA

Aprobar el Reglamento de Pasantías de la Corporación Universitaria de la Costa CUC, así:

ARTICULO 1. Concepto de Pasantía. Se entiende por pasantía toda actividad que los estudiantes realizan en una entidad, empresa, organización o institución, nacional o internacional, a fin de aplicar los conocimientos adquiridos en sus estudios o desarrollar sus competencias profesionales, sociales, deportivas, investigativas o culturales, la cual se constituye en una experiencia que complementa su formación integral.

ARTICULO 2. Objetivos de las Pasantías. Los objetivos de la realización de pasantías son:

- a) Contribuir en la formación integral de los estudiantes.
- b) Brindar a los estudiantes la oportunidad de tener nuevas experiencias culturales, deportivas, laborales, profesionales y académicas.
- c) Despertar el interés en los estudiantes para que adquiera una mentalidad globalizada.
- d) Promover el desarrollo por parte de los estudiantes, de habilidades de expresión oral y escrita, toma de decisiones y relaciones interpersonales propias del ámbito laboral.



- e) Crear espacios que permitan la toma de decisión sobre el área profesional en la cual el estudiante desea desempeñarse.

ARTICULO 3. Duración de la pasantía. El término de duración de la pasantía será por un tiempo máximo de 1 año, si la pasantía supera el término de duración de 1 año se deberá estudiar este caso ante el comité curricular.

ARTICULO 4. Modalidades De Pasantía. Las pasantías se desarrollarán en alguna de las siguientes modalidades: Profesional, Cultural, Deportiva, Investigativa y de Desarrollo Social.

- a) **Pasantía Profesional:** Es aquella que se centra en la ejecución y desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes a través de una experiencia laboral desarrollada en una entidad o institución.
- b) **Pasantía en Investigación:** Es aquella en la que el estudiante afianza sus competencias y habilidades en el desarrollo de procesos investigativos.
- c) **Cultural:** Es aquella que implica una experiencia de acercamiento cultural con otras ciudades o países del mundo.
- d) **Deportiva:** Es aquella en la que el estudiante desarrolla actividades deportivas en representación de la Institución.
- e) **Desarrollo social:** Es aquella en la que el estudiante desarrolla experiencias en organizaciones que aportan al desarrollo social de un territorio.

ARTICULO 5. Sujeción a Reglamentos. El estudiante en periodo de Pasantía está sujeto a las normas del Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria de la Costa CUC, a estas disposiciones, al Código de Ética de su profesión y a todas las cláusulas administrativas y disciplinarias del Reglamento Interno de Trabajo de la organización en la cual desarrolle su pasantía.

ARTICULO 6. Homologación de la pasantía. La pasantía desarrollada por el estudiante podrá ser homologada a asignaturas del plan de estudios del programa



académico a decisión del comité curricular y el estudiante deberá cancelar el valor de los créditos académicos correspondiente a la (s) asignatura (s) homologadas.

ARTÍCULO 7. Requisitos. Los requisitos que deben cumplir todos los estudiantes para realizar sus pasantías son:

- a) Carta de los padres o responsables, en caso que el estudiante sea menor de edad, en la cual declaran su consentimiento y asumen la responsabilidad financiera del proceso de pasantía.
- b) Presentar formato diligenciado de Solicitud de Pasantía.

ARTICULO 8. Proceso de ubicación de los estudiantes en pasantías. A cada estudiante se le asignará un representante de la Secretaría de Internacionalización, quien en trabajo conjunto con el Coordinador de Prácticas del programa al cual pertenece, realizarán seguimiento al periodo de pasantías a desarrollarse. A continuación se establece el procedimiento teniendo en cuenta los siguientes escenarios:

Escenario A: Apertura de la convocatoria por parte de la Secretaría de Internacionalización.

1. La Secretaría de Internacionalización abre la convocatoria para la realización de pasantías.
2. El estudiante hace entrega del formato diligenciado de solicitud de Pasantías, junto a los documentos mencionados en el *artículo 5* del presente reglamento.
3. La Secretaría de Internacionalización revisa que toda la documentación esté completa y que se cumplan con los requisitos exigidos.
4. La Secretaría de Internacionalización cita a entrevista al estudiante.
5. La Secretaría de Internacionalización publica una lista de preseleccionados e informa a los estudiantes los documentos requeridos para iniciar el proceso de selección en la entidad receptora.
6. La Secretaria de internacionalización entrega la documentación completa de los aspirantes a la entidad receptora.



7. La entidad receptora informa a el (los) estudiante (s) seleccionado(s).
8. El estudiante seleccionado se matricula en el *CURSO LIBRE DE PASANTÍAS*.
9. El estudiante realiza las pasantías durante el tiempo acordado con la entidad receptora.
10. Una vez finalizada la pasantía, la entidad receptora envía certificado de realización de pasantías.
11. El estudiante debe hacer entrega a la Secretaría de Internacionalización de los soportes que evidencien su actividad.

NOTA: Este procedimiento aplica para todas las modalidades de pasantías de la Corporación de la Costa CUC.

Escenario B: El estudiante contacta personalmente a la entidad receptora para realizar la pasantía.

1. El estudiante hace entrega del formato de Solicitud de Pasantías a la Secretaría de Internacionalización junto a los documentos mencionados en *el artículo 5* del presente reglamento.
2. La Secretaría de Internacionalización revisa que toda la documentación esté completa y que se cumplan con los requisitos exigidos para realizar pasantía.
3. El estudiante debe matricularse en el *CURSO LIBRE DE PASANTÍAS*.
4. El estudiante realiza las pasantías durante el tiempo acordado en la entidad receptora.
5. Una vez finalizada la pasantía, la entidad receptora envía certificado de realización de pasantías.
6. El estudiante debe hacer entrega a la Secretaría de Internacionalización de los soportes que evidencien su actividad.



ARTÍCULO 9. Gastos y remuneraciones del período de pasantías. La pasantía no tiene un fin económico. No habrá relación laboral ni económica alguna entre la entidad receptora y los estudiantes. Los estudiantes no recibirán honorarios, sueldos, salarios ni prestaciones por concepto de pasantías que realicen. La entidad podrá reconocer una bonificación por concepto de apoyo o sostenimiento al estudiante durante su periodo de pasantía, que de ninguna manera se constituye en salario.

Los casos en los cuales la pasantía requiera desplazamiento a nivel nacional o internacional, el estudiante debe cubrir con los gastos de transporte, alimentación en el periodo de duración de la pasantía.

Parágrafo: cuando la entidad receptora decida remunerar la pasantía realizada por el estudiante, ésta deberá ajustarse para todos los efectos a las normas laborales y de seguridad social vigente del país receptor.

ARTÍCULO 10. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias. Aquello que no esté dispuesto en el presente Reglamento será resuelto por la secretaria de Internacionalización.

Dado en Barranquilla, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil once (2011).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


MARIO MAURY ARDILA
Presidente


CAROLINA PADILLA VILLA
Secretaria General